

RO-02034-C-2026

General Roca, a los 14 días del mes de septiembre del año 2026.- egc

**Proveyendo la presentación del Dr. REZUC de fecha 10/09/2026 19:40:17 - hora inhábil - se entiende ingresado en fecha 11/09/2026:**

Téngase presente el acuerdo arribado por la parte actora y CAFFARATTI VIVIANA SOLEDAD el día 27/08/2026 20:33:12 hs. en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

Téngase presente el proveido del 31/08/2026 respecto de la cláusula cuarta.-

De los honorarios pactados a favor del letrado de la parte actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de los Dres. **RUBIO Matias Julian, RAMOA Fernando Daniel y ECHEVERRIA Ezequiel Adrian en conjunto** en la suma de 5 Jus .- (arts. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Cúmplase con la Ley 869.- ( MB del acuerdo \$ 600.000.-).-

Téngase presente los impuestos de Justicia, Sellado de Actuación y Contribución de Colegio de Abogados/as abonados al inicio del expediente.-

Por último, hágase saber a las partes que cuando así lo requieran podrán librar oficio Bus al Banco Patagonia S.A. [tipo de oficio: Organismos Externos; Institución de destino: Banco Patagonia; Organismo: Oficios Judiciales], a fin de que proceda:

1) a la apertura de una cuenta judicial en pesos como perteneciente a este proceso y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional;

2) a informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Encontrándose los profesionales autorizados para su suscripción utilice el tipo de mov. "oficio sin confronte".

Hágase saber que los informes serán publicados sin providencia, vinculándose la cuenta en la pestaña correspondiente.

Agustina Naffa

Jueza

